Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 9 - Lunes, 16 de enero de 2023

página 21712/1

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Isla Mayor, del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales para la delegación de la competencia al OPAEF de la Diputación de Sevilla para la asistencia económica y fiscal en materia de tráfico. (PP. 4148/2022).

Considerando que el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, otorga competencias a las entidades locales para la gestión, recaudación e inspección de ss tributos propios sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de sus respectivas comunidades autónomas y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales locales, con las comunidades autónomas o con el estado.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto reguladora de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, así como también las facultades de gestión, inspección y recaudación tributarias, que la ley le atribuya.

Considerando que el artículo 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que la provincia prestará obligatoriamente, a petición del municipio, al menos los siguientes servicios municipales: inspección, gestión y recaudación de tributos.

Considerando que los principios de actuación entre las Administraciones Públicas son la cooperación, colaboración y coordinación, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la Excma. Diputación de Sevilla aprobó Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla para su ejercicio por el organismo provincial de asistencia económica y fiscal (OPAEF), publicado en el BOP de Sevilla núm. 46, de fecha 25 de febrero de 2021.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó definitivamente la Ordenanza municipal reguladora sobre tráfico, vehículo a motor y seguridad vial, en sesión ordinaria del Pleno el 7 de julio de 2022, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 174, el 29 de julio de 2022.

Considerando lo anterior y atendiendo a la atribución de competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación, y habiéndose dictaminado favorablemente por unanimidad en la comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de 1 de septiembre de 2022 se eleva al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

a) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las ordenanzas municipales en esta materia.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 9 - Lunes, 16 de enero de 2023

página 21712/2

Segundo. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el OPAEF de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) por las Ordenanzas fiscales de la Excma. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

Tercero. Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada ordenanza, a:

- Don Juan Molero Gracia.
- Don José Antonio Vega Gil.

Cuarto. Dar traslado al OPAEF del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

Quinto. Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Isla Mayor, 21 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Molero Gracia.

